

2



Q

# Distrito Minero de Guipúzcoa

Provincia de NAVARRA

MINAS

Año de 1938

*Expediente de* REGISTRO

*Nº* 2747

Para la mina de hierro nombrada

" C E F E R I N A "

*Del término de* BETELU

Interesado:

Vecindad:

D. Felipe Azcarate y Garay

San Sebastian

Representante:

Vecindad:

D.

NÚMERO DE PERTENENCIAS SOLICITADAS. 19  
NÚMERO DE PERTENENCIAS DEMARCADAS.



**CUERPO NACIONAL**  
**DE**  
**INGENIEROS DE MINAS**  
**DISTRITO DE**  
**GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA**

*Llamas por telegrama*

*Fernán J. 5-31-43*

**ASUNTO: Titulación del expediente nombrado**  
**!CEFERINA nº 2747**

Habiéndose recibido en esta Jefatura, el título de propiedad de su mina nombrada "CEFERINA" nº 2747, del término de Betelu, pongo en su conocimiento que puede pasar a recogerlo en esta Dependencia, junto con el plano de demarcación.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
San Sebastián 31 de Julio 1.943

EL INGE. JEFE.



Sr. Dn. Felipe Azcárate y Garay. SAN SEBASTIAN.



**CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS**

**MINUTA**

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

ASUNTO: Titulación del expediente nombrado  
!CEFERINA nº 2747

Habiéndose recibido en esta Jefatura, el título de propiedad de su mina nombrada "CEFERINA" nº 2747, del término de Batelu, pongo en su conocimiento que puede pasar a recogerlo en esta Dependencia, junto con el plano de demarcación.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
San Sebastián 31 de Julio 1.943

EL INGº JEFE.



Enterado.

Sr. Dn. Felipe Azcárate y Garay. SAN SEBASTIAN.



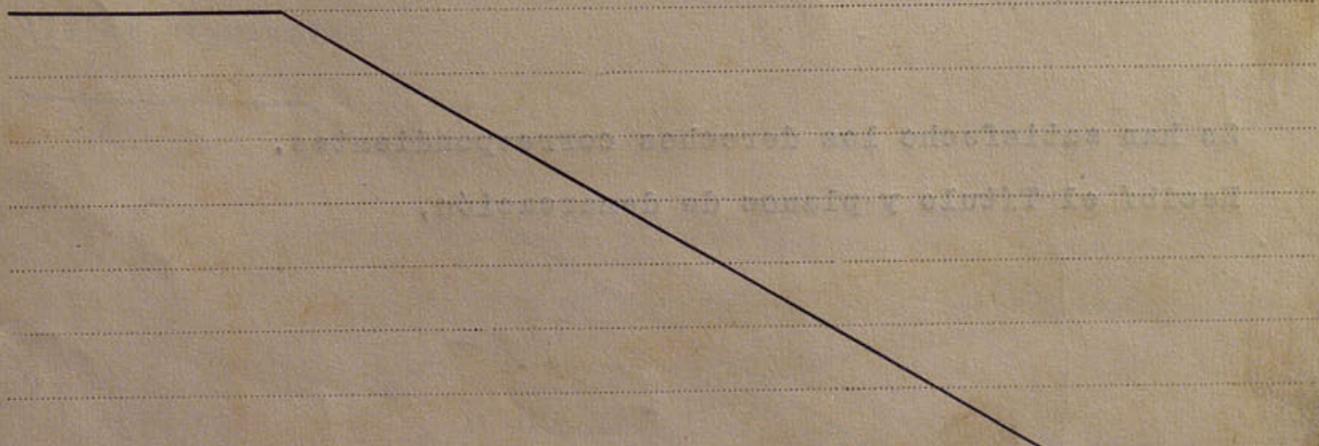
ESTADO ESPAÑOL

## Título de Concesión minera

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR CUANTO a DON FELIPE DE AZCARATE Y GARAY

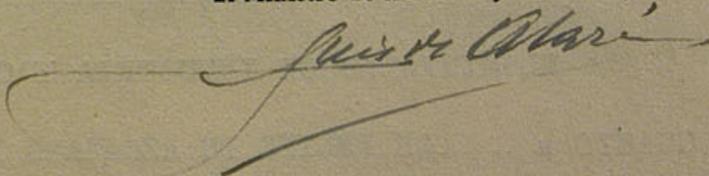
tuve a bien otorgarle para su explotación la concesión de la  
mina de mineral de hierro nombrada  
" C E F E R I N A " cuyo expediente tiene el número 2.747,  
sita en término municipal de B e t e l u , provincia  
de N a v a r r a , he venido en resolver con fecha 30 de  
E n e r o de 1940 que se le expida, conforme a lo pres-  
cripto en la Ley de 7 de Junio de 1938, el presente Título de Con-  
cesión de -19- pertenencias que componen ciento noventa mil---  
----- metros cuadrados de extensión, en la forma que  
se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Luis Ce-  
rezo Ursueguía-----, fechado en San Sebastian a 3  
de O c t u b r e de 19<sup>38</sup>, con la obligación de cumplir las  
condiciones generales establecidas en la Legislación vigente y  
y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo, y las condiciones espe-  
ciales siguientes :



POR TANTO, en virtud de este título, que va sellado con el sello de este Ministerio, concedo a DON FELIPE DE AZCARATE Y GARAY -----, en nombre del Gobierno del Estado Español, el derecho a la explotación de la mina " C E F E R I N A " -----, mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Madrid a 30 de Enero de 1940 ~~Año~~  
~~Triunfal~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~República~~.

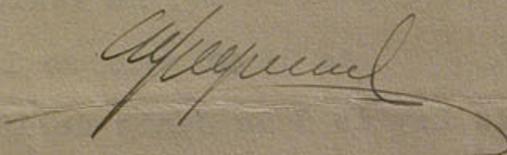
El Ministro de Industria y Comercio,



Registrado en el Servicio Nacional de Minas y Combustibles al folio ocho del libro de concesiones mineras.

Madrid, a 8 de Febrero de 1940 ~~Año Triunfal~~

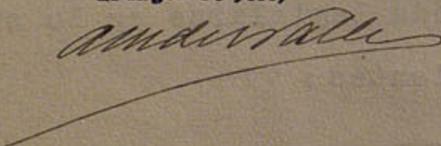
El Jefe de la Sección,



En esta fecha se hace entrega del presente Título y de una copia del plano de demarcación a D. -----, quedando registrado al folio ----- del libro de concesiones mineras de este Distrito.

----- a ----- de ----- de 19 ----- Año Triunfal

El Ingeniero Jefe,



Se han satisfecho los derechos correspondientes.  
Recibí el Título y planos de demarcación,



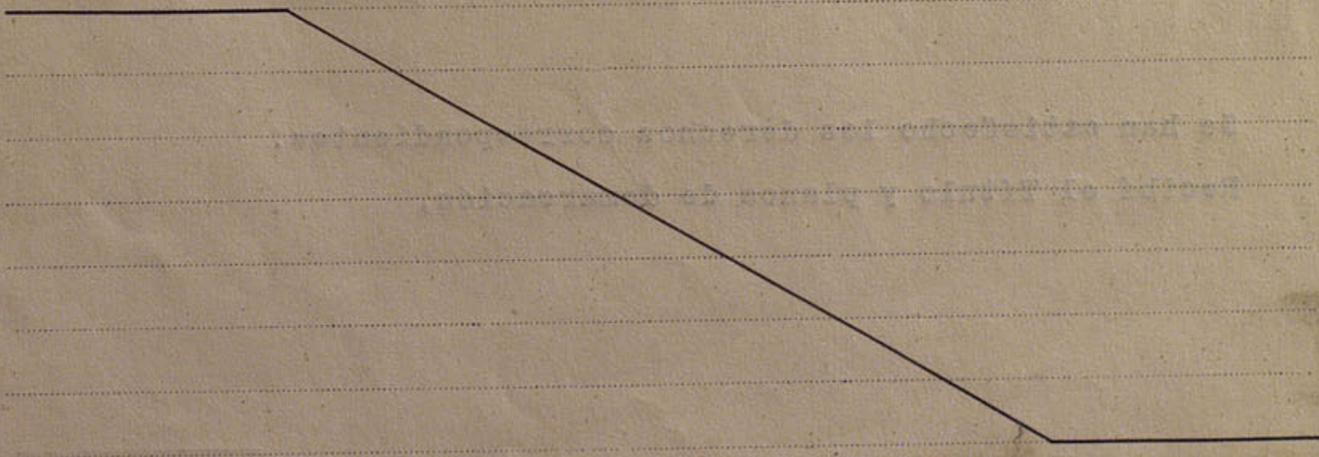
ESTADO ESPAÑOL

## Título de Concesión minera

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR CUANTO a DON FELIPE DE AZCARATE Y GARAY,

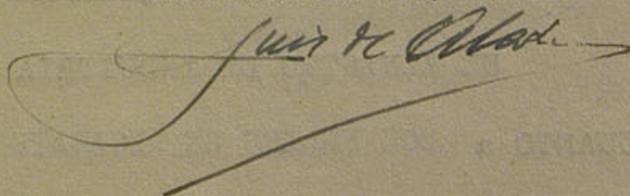
tuve a bien otorgarle para su explotación la concesión de la  
mina de mineral de hierro nombrada  
"C E F E R I N A" cuyo expediente tiene el número 2.747,  
sita en término municipal de Betelu, provincia  
de Navarra, he venido en resolver con fecha 30 de  
Enero de 1940 que se le expida, conforme a lo pres-  
crito en la Ley de 7 de Junio de 1938, el presente Título de Con-  
cesión de -19- pertenencias que componen ciento noventa mil-----  
-----metros cuadrados de extensión, en la forma que  
se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. Luis Ce-  
rezo Ursueguía-----, fechado en San Sebastian a 3  
de Octubre de 1938, con la obligación de cumplir las  
condiciones generales establecidas en la Legislación vigente y  
y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo, y las condiciones espe-  
ciales siguientes:



POR TANTO, en virtud de este título, que va sellado con el  
sello de este Ministerio, concedo a DON FELIPE DE AZCARATE Y GARAY  
-----, en nombre del Gobierno del Estado Español, el  
derecho a la explotación de la mina " C E F E R I N A " ,  
mientras cumpla con las expresadas condiciones.

Dado en Madrid a 30 de Enero de 1940 ~~Año~~  
~~Triunfal~~ ~~de la República~~.

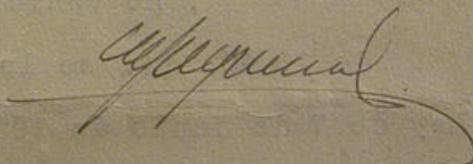
El Ministro de Industria y Comercio,



Registrado en el Servicio Nacional de Minas y Combustibles  
al folio ocho del libro de concesiones mineras.

Madrid, a 8 de Febrero de 1940 ~~Año Triunfal~~

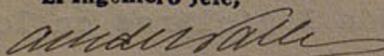
El Jefe de la Sección,



En esta fecha se hace entrega del presente Título y de una  
copia del plano de demarcación a D. -----  
-----, quedando registrado al folio ----- del  
libro de concesiones mineras de este Distrito.

----- a ----- de ----- de 19----- Año Triunfal

El Ingeniero Jefe,



Se han satisfecho los derechos correspondientes.

Recibí el Título y planos de demarcación,

PLANO de demarcación de la mina

*Ceferina* ..... en término

de *Betelu* ..... provincia

de *Navarra* .....

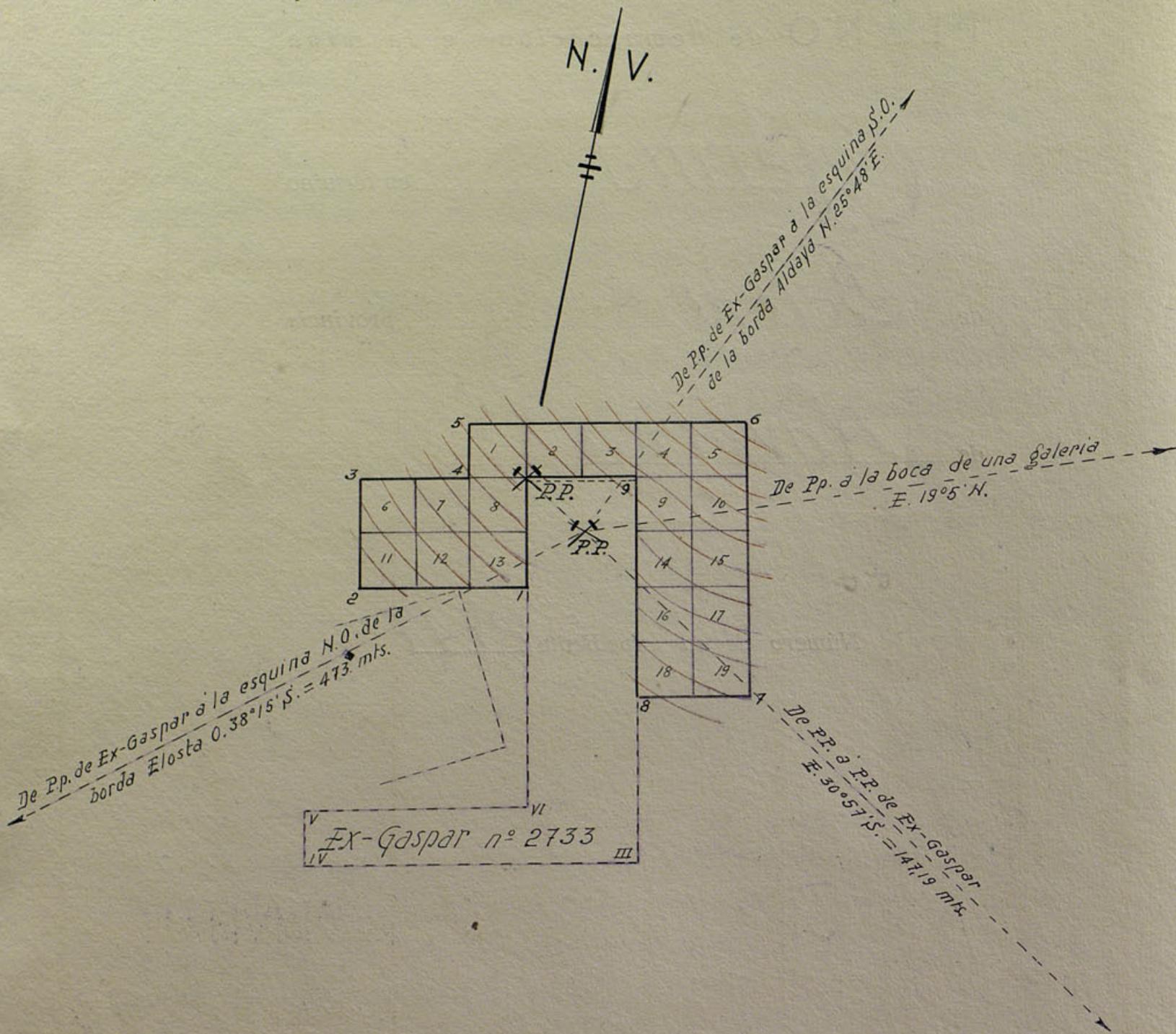
---

Número de su expediente *2747*

# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada "Ceferina"  
 (número 2747) sita en el paraje nombrado Atiandieta término de Betelu



Escala de 1:10.000.....

V.º B.º  
 El Ingeniero Jefe,

*M. de Valle*

Conforme:  
 El Ingeniero que demarcó,

*Juan Litueros*

EXPLICACION

P punto de partida es una estaca situada a 8 metros de la estaca n.º 7 de la mina Ex-Gaspar n.º 2733

1 2 - 9 - ..... estacas

1.ª y 2.ª - 19 - ..... pertenencias.

San Sebastián 3 de Octubre de 1938

El Auxiliar,

*Juan Litueros*





# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Explicación del plano de diecinueve pertenencias para la mina de hierro  
 nombrada "Ceferina" cuyo expediente tiene el núm. 2747 sita en Oteandieta  
 término municipal de Betelu demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 23 de  
Septbre 1938 por el Ingeniero que suscribe el 20 de Septbre de 1938

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De Pp. a Pp. de <u>Ex-Gaspap</u>	<u>E 30° 57' S</u>	<u>147.19</u>
De Pp. de <u>Ex-Gaspap</u> a la esquina N.O. de la borda <u>"Elosta"</u>	<u>0.38° 15' S</u>	<u>473</u>
De Idm. idm. idm. S.O. idm. <u>Aldaya</u>	<u>N. 25° 48' E</u>	
De Idm. a la boca de una <u>Galeria</u>	<u>E 19° 5' N</u>	

## LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
<u>Pp - 1</u>	<u>S 16° 15' E</u>	<u>200</u>	<u>000061</u>	<u>Oteandieta</u>	<u>Tiinda esta mina con la mina Ex-Gaspap n° 2737 en 192 metros, por el Este en línea estacas PP-1 y por el Oeste en 392 metros, línea estacas 8-9. Tiene proxima por el sur la mina Elvira n° 2604; por los demás rumbos terreno franco.</u>
<u>1 - 2</u>	<u>0 16° 15' S</u>	<u>300</u>		<u>Aulegui</u>	
<u>2 - 3</u>	<u>N 16° 15' O</u>	<u>200</u>		<u>Zereota</u>	
<u>3 - 4</u>	<u>E 16° 15' N</u>	<u>200</u>		<u>Oteandieta</u>	
<u>4 - 5</u>	<u>N 16° 15' O</u>	<u>100</u>		<u>idm.</u>	
<u>5 - 6</u>	<u>E 16° 15' N</u>	<u>500</u>		<u>Artando</u>	
<u>6 - 7</u>	<u>S 16° 15' E</u>	<u>500</u>		<u>Carate</u>	
<u>7 - 8</u>	<u>0 16° 15' S</u>	<u>200</u>		<u>idm.</u>	
<u>8 - 9</u>	<u>N 16° 15' O</u>	<u>400</u>		<u>Oteandieta.</u>	
<u>9 - Pp.</u>	<u>0 16° 15' S</u>	<u>200</u>	<u>idm.</u>		

San Sebastian 3 de Octubre 1938

*Jui Leves*

## Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ ,  
partiendo del Norte a la *derecha*.

La declinación magnética es de  $10^\circ 56'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial  
de San Sebastián en *10* de *Julio* de 193*7*

El punto de partida es *una estaca situada a ocho me-*  
*tros al N.  $16^\circ 15' 0''$  de la estaca no siete de la misma*  
*Ex Gaspar nº 2733. La formación geológica co-*  
*responde al Cretáceo.*

*J. Leves*

*Adio uno*

Don Jaime Iravedra y Pérez de la Reguera, Inspector Técnico del Timbre, hago constar que este título de propiedad de la concesión minera "CEFERINA" en término del Ayuntamiento de Betelu, provincia de Navarra, ha sido reintegrado por el impuesto de Timbre con pesetas CIENTO SETENTA Y CINCO, en los siguientes pliegos de papel de pagos al Estado números, 82059, 90,840 y 51,245.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de mayo de 1.937, y previa declaración de que los justificantes reglamentarios quedan archivados en esta Oficina, extendiendo la presente, en sustitución del timbrado por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en Pamplona a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta.

El Inspector,

*Jaime Iravedra*  


Vº. Bº.

El Delegado de Hacienda

*Ramón López*

Don Jaime Iravedra y Pérez de la Reguera, Inspector Técnico del Timbre, hago constar que este título de propiedad de la concesión minera "CEFERINA" en término del Ayuntamiento de Betelu, provincia de Navarra, ha sido reintegrado por el impuesto de Timbre con pesetas CIENTO SETENTA Y CINCO, en los siguientes pliegos de papel de pagos al Estado números, 82059, 90,840 y 51,245.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de mayo de 1.937, y previa declaración de que los justificantes reglamentarios quedan archivados en esta Oficina, extendiendo la presente, en sustitución del timbrado por la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, en Pamplona a seis de Marzo de mil novecientos cuarenta.

El Inspector,

*Jaime Iravedra*

Vº. Bº.

El Delegado de Hacienda

*Raimundo López*



*Un millon dos mil seiscientos cuarenta y siete  
folios uno*

Excmo Señor Gobernador Civil de la Provincia de Navarra,

Dn, Felipe Azcarate y Garay , vecino de esta Ciudad , a V, S  
respetuosamente expone : Que en el termino municipal de Bete  
lu y parajes denominados Aristicho de Gaborodieta y Elostá,  
desea adquirir 19 pertenencias de mineral de hierro , con el  
titulo de " Ceferina " , haciendo la designacion en la forma  
siguiente : Se tomara como punto de partida , el mismo punto  
de partida que tenia la mina caducada " Telesfora " numero  
380, y desde este punto se mediran 200 metros en direccion  
Sur, y se colocara la 1ª estaca: de aqui en direccion Oeste,  
y a los 300 metros la 2ª: de esta en direccion Norte y a lo  
200 metros la 3ª: de aqui en direccion Este y a los 200 me-  
tros la 4ª: de aqui en direccion Norte y a los 100 metros -  
la 5ª: de esta en direccion Este y a los 500 metros la 6ª :  
de aqui en direccion Sur y a los 500 metros la 7ª: de esta  
en direccion Oeste y a los 200 metros la 8ª: de aqui en di-  
reccion Norte y a los 400 metros , se situará la 9ª estaca,  
y con 200 metros de esta en direccion Oeste , se llegará al  
punto de partida , quedando asi cerrado el perimetro de las  
diez y nueve pertenencias o hectareas solicitadas ,  
El terreno que abarca esta designacion , es el mismo que ocu-  
paban las minas caducadas " Telesfora " numero 380 y " San  
Joaquin " numero 413 y parte aumentada ,  
El Norte empleado para esta designacion fué el magnético ,  
Por tanto , suplico a V, S, que teniendo por presentada esta  
instancia con las cartas de pago que el Reglamento de minas  
exije , se sirva ordenar la tramitacion del expediente , a  
fin de que en su dia se me expida el correspondiente titulo  
de propiedad ,

Dios guarde a España y a V, S , muchos años,

San Sebastian 22 de Junio de 1938 - 11 Año Triunfal,



*Felipe Azcarate y Garay*

A las 11 horas 30 minutos del día de hoy ha sido presentada esta solicitud de registro con el 5% en metálico que prescribe el Reglamento, habiéndose entregado al interesado recibo provisional. También ha sido presentada la carta de pago correspondiente al 95% para gastos de demarcación, que tiene el nº 31 de entrada y 2262 de registro, expedida con esta fecha por la Delegación de Hacienda, por valor de 285 pts.

Pamplona 23 de Junio de 1938.

El Secretario



*[Handwritten signature]*

Tomo \_\_\_\_\_

*folio 107*

PROVINCIA de



Navarra

COPIA DE LA CARTA DE PAGO

correspondiente al mandamiento de Ingreso núm. 2262 del registro parcial núm. ....

Presupuesto correspondiente al año 1938

Sección .....

Capítulo .....

Artículo .....

Clasificación de los Valores

Oro, plata y billetes .....

Calderilla .....

EN JUNTO...

285-

(Sello de la oficina)

D. Felipe Azcarate Garay

ha entregado en el Banco de España, en las clases de valores que se expresan al margen, la cantidad de doscientas ochenta y cinco pesetas para gastos de denarcacion de su registro minero nombrado Ceferina del termino de Betelu.

Para resguardo del interesado expido la presente carta de pago, que va sin enmienda, la cual será nula y sin ningún valor si se omitiese la nota de intervenido suscrita por el Interventor de Hacienda y la de sentado en contabilidad.

Pamplona 23 de Junio de 1938  
San Sebastián

EL JEFE DE CONTABILIDAD,

Ilegible

**Es copia**  
El Ingeniero-Jefe,  
*M. de Salas*  
Invenido:  
EL INTERVENTOR DE HACIENDA,

Sentado en Contabilidad el día ..... de ..... de 1938  
al núm. .... del Registro de entrada de caudales.

10

vecino de



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



*José Tef*

SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Presentada la carta de pago correspondiente a la solicitud de registro que encabeza este expediente núm. 2747; procede en concepto de esta Jefatura de Minas, que se admita aquella en definitiva, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y que se hagan las publicaciones prevenidas en el artículo 24 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

V. S. no obstante, resolverá lo que estime procedente.

San Sebastián 27 de Junio 1938



El Ingeniero-jefe,

*Amandarain*

(Mod. 3)

SCORRUBARROJA

11

DECRETO

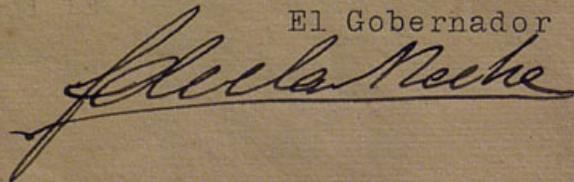
~~San Sebastián~~ Pamplona 1º Julio 1938

De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de Minas, se admite en definitiva la solicitud de registro que encabeza este expediente núm. 2747

para la mina nombrada  
Ceferina del término de  
Betelu

salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero. Hágase la publicación en la forma prevenida por el artículo 24 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería y a los efectos del art. 28 del mismo.

El Gobernador



MINAS

folio cinco

Don ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y LERSUADI

Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa (Guipúzcoa, Alava y Navarra)

HAGO SABER: Que por D. Felipe Azcarate y Garay

vecino de San Sebastian se ha presentado en el Gobierno Civil el día 23 de Junio de 1938 una solicitud de diecinueve pertenencias de mineral de hierro de la mina titulada Ceferina número 2747 sita en el término de Retelu punto llamado Aristicho, de Gaborodieta y , lindante Elosta

Hace la designación en la forma siguiente:

Setomare por punto de partida el mismo punto de partida que tenia la mina "Telesfora" nº 380

Desde PP. a la esta al sur 200 metros

" 1ª - 2ª " O. 300 "

" 2ª - 3ª " N. 200 "

" 3ª - 4ª " E. 200 "

" 4ª - 5ª " N. 100 "

" 5ª - 6ª " E. 500 "

" 6ª - 7ª " S. 500 "

" 7ª - 8ª " O. 200 "

" 8ª - 9ª " N. 400 "

" 9ª - PP. " O. 200 "

cerrando así el perimetros solicitado. El norte empleado es el magnetico- Esta mina ocupa el mismo de la mina caducada Telesfora nº 380 y San Joaquin nº 413

Y habiendo sido admitida por el Excmo Sr. Gobernador Civil dicha solicitud de registro y su designación por decreto de en razón a haberse recibido la carta de pago el día 23 de Junio de 1938 se anuncia al público por medio de este edicto para los efectos que determing la vigente legislación de minería.

San Sebastián 4 de Julio de 1938

Andrés Valle

363137



DON ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y LERSUNDI Ingeñereoo Jefe  
del Distrito Minero de Guipuzcoa Alava y Navarra.

CERTIFICO) Que el presente edicto ha estado expuesto en la  
tablilla de anuncios durante el plazo reglamentario sihque  
durante el mismo se haya presentado protesta ni reclamacion  
laguna contra el mismo.

Y para que asi conste expido el presente en San Sebastian  
a cinco de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho.

*Antonio Modesto del Valle*



# MINAS

*Johis riel*

Don ANTONIO MODESTO DEL VALLE Y CURSUENDI

Ingeniero Jefe del Distrito minero de Guipúzcoa (Guipúzcoa, Alava y Navarra)

HAGO SABER: Que por D. Felipe Azcarate y Garay

vecino de San Sebastian se ha presentado en el Gobierno Civil el día 23 de Junio de 1938 una solicitud de diecinueve - - - pertenencias de mineral de hierro de la mina titulada Caferina número 2747 sita en el término de Betelu punto llamado Aristicho, de Gaborodietta y , lindantex Elostia

Hace la designación en la forma siguiente:

Setomara por punto de partida el mismo punto de partida que tenia la mina "Telesfora" nº 380 EXISTENTE

Desde PP. a 1ª esta <sup>ca</sup> al 500 metros

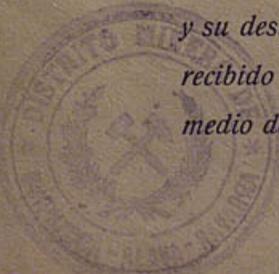
"	1ª	-	2ª	"	O.	300	"
"	2ª	-	3ª	"	N.	200	"
"	3ª	-	4ª	"	E.	200	"
"	4ª	-	5ª	"	N.	100	"
"	5ª	-	6ª	"	E.	500	"
"	6ª	-	7ª	"	S.	500	"
"	7ª	-	8ª	"	O.	200	"
"	8ª	-	9ª	"	N.	400	"
"	9ª	-	PP.	"	O.	200	" cerrando así el perimetros solicitado. El norte empleado ese el magnetico- Esta mina ocupa el mismo de la mina caducada Telesfora nº 380 y San Joaquin nº 413

Y habiendo sido admitida por el Excmo Sr. Gobernador Civil dicha solicitud de registro y su designación por decreto de en razón a haberse recibido la carta de pago el día 23 de Junio de 1938 se anuncia al público por medio de este edicto para los efectos que determina la vigente legislación de minería.

San Sebastián 4 de Julio de 1938

*Amador*

Don



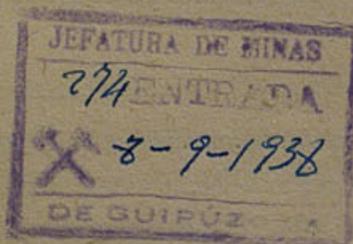
JOAQUIN BALDA OLIVERRI; Secretario del Ayuntamiento de la villa de  
BETELU ( NAVARRA )

C e r t i f i c o ; Que el presente EDICTO ha estado ex-  
puesto al público, hasta la fecha en el tablón de anuncios  
de esta Alcaldía sin que se haya presentado ninguna recla-  
mación.

Y para que conste extiéndolo presente en la villa  
de Betelu a cinco de Septiembre, de mil novecientos trein-  
ta y ocho. Tercer Año Triunfal



*Joaquin Balda*



*folio siete*

A L C A L D E A

d e

B E T E L U

Adjunto tengo el honor de devolverle el Edicto que se sirvió remitirnos para su exposición al público durante sesenta días despues de haberse cumplimentado sin que se presentara ninguna reclamación.

Dios salve a España y guarde a V. muchos años

Betelu a 5 de Septiembre de 1938

111 Año Trunfal

El Secretario

*Juan Luis Palata*



Sr. Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros

de Minas de Alava, Guipuzcoa y Navarra

San Sebastián

14



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



*Johi ocho*

SR. GOBERNADOR CIVIL DE NAVARRA

Publicada la admisión de este registro n.º 2747, sin que durante el plazo de sesenta días señalado para ello se haya presentado oposición alguna, procede, a juicio de esta Jefatura, que V. S. se digne ordenar el reconocimiento, y en su caso, la demarcación del terreno solicitado en este expediente.

V. S. no obstante resolverá.

San Sebastián 10 de Septiembre de 1938

III AÑO TRIUNFAL  
El Ingeniero-jefe

*Andurá*



ta y ocho. tercer año triunfal

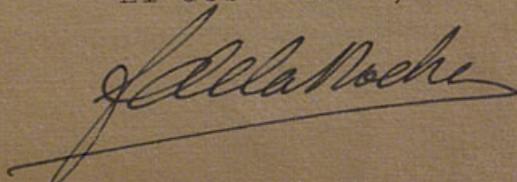
DECRETO:

San Sebastián Pamplona / 8 Septiembre de 1938

III AÑO TRIUNFAL

Vistas las certificaciones extendidas en los edictos unidos a este expediente n.º 2747 y el informe que antede, procédase por la Jefatura de Minas del Distrito al reconocimiento, y en su caso, a la demarcación del terreno solicitado para la mina nombrada "Ceferina" del término de Betelu

El Gobernador,

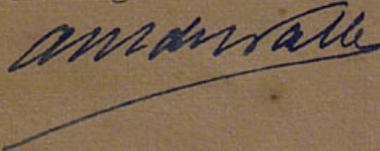


DILIGENCIA

Pase este expediente para su despacho al Ingeniero Sr. *Cerro*

San Sebastián

El Ingeniero-jefe





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



*José Díez*

SR. GOBERNADOR CIVIL NAVARRA

Presentada la carta de pago correspondiente a la solicitud de registro que encabeza este expediente núm. 2747; procede en concepto de esta Jefatura de Minas, que se admita aquella en definitiva, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y que se hagan las publicaciones prevenidas en el artículo 24 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería.

V. S. no obstante, resolverá lo que estime procedente.

San Sebastián 27 de Junio de 1938

El Ingeniero-jefe,

*Domingo Calvo*



(Mod. 3)

DECRETO

~~San Sebastián~~ Pamplona 10 de Junio 1938

De conformidad con la nota que antecede de la Jefatura de Minas, se admite en definitiva la solicitud de registro que encabeza este expediente núm. 2147 para la mina nombrada

Ceferina del término de Betelu

salvo siempre mejor derecho y sin perjuicio de tercero. Hágase la publicación en la forma prevenida por el artículo 24 del vigente Reglamento general para el régimen de la Minería y a los efectos del art. 28 del mismo.

El Gobernador





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA



*John Ouel*

Al demarcar la mina  
nombrada *Ceferina*  
del término de *Betelu*  
cuyo expediente n.º 2747 devuelvo a  
V. S., no me ha parecido que a su con-  
cesión deban imponérsele condiciones  
especiales diferentes de las generales  
de la Ley y Reglamento vigentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Sebastián 3 de Octubre de 1938

El Ingeniero de Minas

*Juan Cerros*

Señor Ingeniero-jefe

(Mod. 14)

BAROJA

3  
A

2101.

Sr. Gobernador Civil: **DE NAVARRA**

Examinado este expediente núm. 2747 y puesto que en su tramitación se han cumplido todos los preceptos legales y reglamentarios; procede que con arreglo al artículo 53 del vigente Reglamento para el régimen de la Minería, se digno V. S. aprobar las operaciones técnicas practicadas y disponer que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

También procede que con arreglo al artículo 16 de la Instrucción de 2 de junio de 1908, autorice V. S. el desglose de la carta de pago unida a este expediente para distribuir su importe conforme está ordenado.

V. S. resolverá, sin embargo, lo que estime más conveniente.

San Sebastián 5 Octubre 1938

El Ingeniero-Jefe

*Aranda Valle*



folio doce

DECRETO

~~San~~ ~~Sebastián~~ Pamplona 6 Octubre 1938  
Demarcada sin protesta ni reclamación  
alguna con diecinueve pertenencias  
la mina de mineral  
nombrada Ceferina objeto  
de este expediente núm. 2747 vengo en  
aprobar aquella operación y en dispo-  
ner que se desglose la carta de pago  
para unirla a la orden de devolución  
del correspondiente depósito cuyo impor-  
te ha de distribuirse como está ordenado,  
~~y además que se notifique al interesado~~  
~~para que presente en el plazo de diez~~  
~~días el papel de reintegro correspondien-~~  
~~te a los derechos de superficie de~~  
~~las pertenencias demarcadas y expedición~~  
~~del título de propiedad, con arreglo~~  
~~al dispuesto en el artículo 53 del~~  
~~Reglamento para el régimen de la Minería~~  
~~de 16 de junio de 1905. elevando el expe-~~  
~~diente a la Superioridad.~~

El gobernador

*J. de la Rocha*

DILIGENCIA: Con esta fecha se desglosa su carta de pago y se une a la orden de devolución de los expedientes despachados por el Ingeniero Sr.

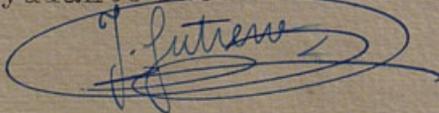
San Sebastián

El Ingeniero-jefe

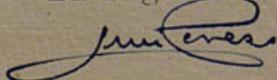
OTRA: Por la presente se hace constar que al depósito constituido para los gastos oficiales de este expediente n.º se le ha dado la inversión que corresponde, con arreglo a la Instrucción para el abono de indemnización de 2 de junio de 1908, reformada por R. O. de 12 de agosto 1920; y a continuación firman los que han intervenido en su despacho.

San Sebastián 124 de Octubre 1928

El Ayudante facultativo



El Ingeniero



El Ingeniero-jefe





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

Provincia de Panamá

*folio tres*

Acta de demarcación de la mina de hieno  
titulada "Ceferina" cuyo expediente tiene el  
número dos mil setecientos cuarenta y siete

A veintitres de septiembre de mil novecientos  
treinta y ocho yo el Ingeniero  
D. Luis Cerero y Urueguia acompañado  
del auxiliar facultativo D. Juan Gutiérrez Lopez

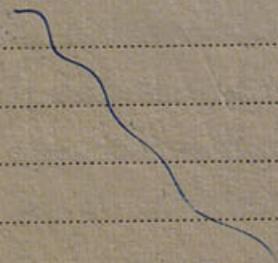
me constituí en el paraje denominado Aristicho y otros  
del término municipal de Betelu con objeto de practicar la  
demarcación de diecinueve pertenencias solicitadas  
para la mina hieno

Concurren al acto los testigos

D. Antonio Frizayen Lomborenes vecino de Jancí  
D. Juan Francisco Amestoz Echeverría vecino de Jancí  
y el registrador no se personó ni persona en su representación  
y estando todos presentes, procedo a verificar el reconocimiento preliminar,  
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarca  
la mina en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida una estaca clavada a ocho  
metros al Norte dieciseis grados quince minutos Oeste  
de la estaca número siete de la mina demarcada.  
Ex- forzar número dos mil setecientos treinta y tres  
este punto se fijó a una auxiliar (A) que es a su vez  
punto de partida de la mina citada Ex- forzar por  
medio de la visual este treinta grados cincuenta y  
siete minutos Sur y distancia de ciento cuarenta y  
siete metros diecinueve centímetros. Este punto au-  
xiliar (A) queda fijado por los tres visuales si-  
guientes: a la esquina Noroeste de la borda. El este  
Oeste treinta y ocho grados quince minutos Sur y

distancia de cuatrocientos setenta y tres metros, y a la esquina Suroeste de la loma Aldaya Norte veinticinco grados cuarenta y ocho minutos Este. Una vez así fijados estos puntos y desde el punto de partida en dirección Sur dieciséis grados quince minutos Este se miden doscientos metros y se coloca la primera estaca; de esta al Oeste dieciséis grados quince minutos Sur se miden trescientos metros y se coloca la segunda; de esta al Norte dieciséis grados quince minutos Oeste se miden doscientos metros y se coloca la tercera; de esta en dirección Este dieciséis grados quince minutos Norte se miden doscientos metros y se coloca la cuarta de esta al Norte dieciséis grados quince minutos Oeste se miden cien metros y se coloca la quinta; de esta al Este dieciséis grados quince minutos Norte se miden quinientos metros y se sitúa la sexta; de esta al Sur dieciséis grados quince minutos Este se miden quinientos metros y se sitúa la séptima; de esta al Oeste dieciséis grados quince minutos Sur se miden doscientos metros y se coloca la octava; de esta al Norte dieciséis grados quince minutos Oeste se miden cuatrocientos metros y se coloca la novena y finalmente desde esta al Oeste dieciséis grados quince minutos Sur se miden doscientos metros y se llega a la octava punto de partida cerrando así el perímetro de diecinueve pertenencias demarcadas conformes a su designación y que forman una superficie horizontal de diecinueve hectáreas o sean ciento noventa mil metros cuadrados.



da esta mina por todo la linea punto partida esta es prime-  
ro en ciento noventa y dos metros con la mina demarcada  
Ex forper numero dos mil setecientos treinta y tres, y en tresien-  
tos noventa y dos lineas de estos ocho-mil. Tiene pro-  
xima por el Sur la mina "Elvira" numero dos mil seis-  
cientos cuarenta. Por los demas numbe con terreno franco.  
La formacion geologica corresponde al cretaceo.

El limbo del aparato con que se opera está dividido en grados  
sexagesimal; las distancias se han medido horizontalmente y la de-  
clinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de San Se-  
bastián es de diez grados y cincuenta, seis  
minutos al Oeste el dia diez de Julio de mil novecientos  
Trenta y siete

Procede hacerse constar, en cumplimiento del artículo 4.º del Regla-  
mento de 28 de marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina  
de Meno a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se  
extiende la presente acta, que firman conmigo todos los concurrentes que  
saben y quieren hacerlo. - Todos - tocado - no vale.

Juan Perez

Juan Gutierrez

Juan P. Ramirez

Antonio Ramirez

Conforme con la clasificación del mineral.  
San Sebastián 3 de Octubre de 1938

El Ingeniero-Jefe,

Manuel Valle

*folio catone*

PLANO de demarcación de la mina

*Cesferina* ..... en término

de *Betelu* ..... provincia

de *Navarra* .....

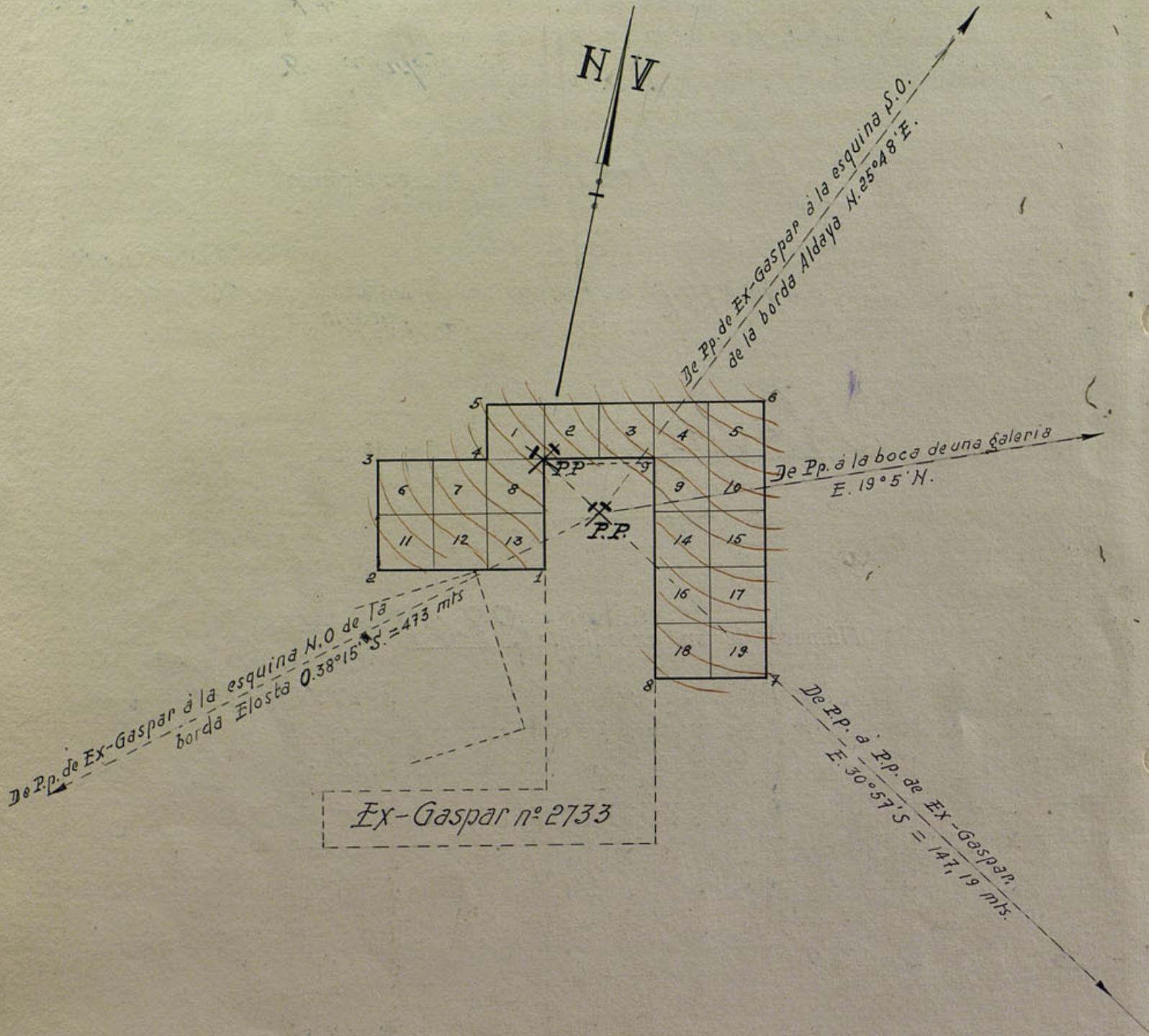
---

Número de su expediente *2747*

# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

Provincia de Navarra

Plano de la demarcación de la mina de hierro titulada "Ceferina"  
 (número 2747) sita en el paraje nombrado Atiandieta término de Betelu



Escala de 1:10.000

V.º B.º  
 El Ingeniero Jefe,

*Andrés Ball*

Conforme:  
 El Ingeniero que demarcó,

*Juan Lituero*

**EXPLICACION**

P punto de partida es una estaca situada a 8 metros N.16°15'0. de la estaca nº 7 de la mina Ex-Gaspar nº 2733

1 2 - 9 ——— estacas

1.ª y 2.ª - 19 ——— pertenencias.

San Sebastián 3 de Octubre de 1938

El Auxiliar,

*Juan Lituero*





# DISTRITO MINERO DE GUIPUZCOA

*folio quince*

Provincia de Navarra

Explicación del plano de diecinueve pertenencias para la mina de hierro  
 nombrada "Ceferina" cuyo expediente tiene el núm. 2747 sita en Atiandieta  
 término municipal de Betelu demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 23 de  
Septbre 1938 por el Ingeniero que suscribe el 20 de Septbre 1938.

## VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros
De P.p. a P.p. de "Ex-Gaspap"	E 30° 57' S	147,19
De P.p. de Ex-Gaspap a la esquina N.O. de la borda Elosta	O 38° 15' S	47,3
De idm. idm. idm S.O. idm. Aldaya	N 25° 48' E	
Idm. a la boca de una galería	E 19° 5' N	

## LINEAS DE LA DEMARCACION

DESDE	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES con expresión del número de sus expedientes respectivos
Pp - 1	S 16° 15' E	200	000000	Oteandieta	Tiene esta mina con
1 - 2	O 16° 15' S	300		Asilegui	la mina Ex-Gaspap
2 - 3	N 16° 15' O	200		Zereota	nº 2732 en 192 mts, por
3 - 4	E 16° 15' H	200		Oteandieta	el Este en línea esta-
4 - 5	H 16° 15' O	100		idm	cas Pp. - 1; por el
5 - 6	E 16° 15' H	500		Artondo	Oeste en 392 metros
6 - 7	S 16° 15' E	500		Carate	línea estacas 8-9. Tiene
7 - 8	O 16° 15' S	200		idm.	próxima por el sup. la
8 - 9	H 16° 15' O	400		Oteandieta	mina Elvira nº 2604.
9 - Pp	O 16° 15' S	200	idm.	Por los demás rumbos	
					terreno franco,
San Sebastian 3 de Octubre 1938					
<i>[Signature]</i>					

## Observaciones Facultativas

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en  $360^\circ$ ,  
partiendo del Norte a la *derecha*

La declinación magnética es de  $10^\circ 56'$  al Oeste, referida a la meridiana oficial  
de San Sebastián en *10* de *Julio* de 193*7*

El punto de partida es *una estaca situada a ocho me-  
tros al N.  $16^\circ 15' 0$  de la estaca n.º siete de la mina  
Ex-Gaspar n.º 2733. La formación geológica correspon-  
de al Cretáceo.*

*Revera*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA

INFORME

*Solo diez seis*

ILTRMO.SR. JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

El solicitante de la mina "Ceferina" nº 2747, del término de Betelu, de 19 pertenencias de mineral de hierro, D. Felipe Azcarate Garay, vecino de San Sebastián, es de nacionalidad española.

El expediente ha sido tramitado por Autoridades legítimas.

El criadero no ofrece un interés excepcional.

El registrador es persona afecta al Glorioso Movimiento Nacional.

El Ingeniero Jefe que suscribe no encuentra motivo para que no sea concedida la mina "Ceferina".

Si las necesidades nacionales lo exigen el mineral no será exportado hasta tanto no quede abastecido el mercado nacional.

El mineral de hierro que tenga esta mina será conveniente que sea a poder ser, beneficiado en España.

No ha presentado el escrito que ordena el artículo 3º de la Orden de 26 de Julio del corriente año.

Es cuanto tengo que manifestar con relación al expediente de la mina "Ceferina".

San Sebastián, 29 de Noviembre de 1938.

III Año Triunfal  
EL INGENIERO JEFE

*Amador Allu*

23

6



# Ministerio de Industria y Comercio

*folio diez siete*

De Minas

a Excmo. Sr. Ministro.

su referencia

su escrito del

n/referencia

III Año Triunfal

M 21 db-mcb

7-12-38

asunto: Informe mina "-Ceferina-"

Excmo. Sr.:

1. Visto el expediente de registro minero nombrado "-Ceferina"- núm. 2747, de hierro, del término municipal de Betelu, provincia de Navarra.

11 Vistos los artículos 3º y 7º de la Ley de 7 de Junio de 1938 y el artículo 2º, caso a) de la Orden Ministerial del 26 de Julio de 1938.

12 Visto el Informe de la Jefatura del Distrito minero de Guipúzcoa, que obra unido a este expediente.

2. Resultando:- Que este expediente fué iniciado y seguido ante Autoridades legítimas del territorio liberado, llegando en su tramitación, hasta aprobarse la demarcación por el Ingeniero Jefe del Distrito.

21 Resultando:- Que el Registrador, según el Informe de la Jefatura de Minas es de nacionalidad española y adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

22 Resultando:- Que el mencionado yacimiento no contiene sustancias de interés excepcional, para las cuales proceda aplicar lo prevenido en los artículos 11, 12 y 13 de la Ley citada, respecto a reserva a favor del Estado o imposición de condiciones especiales a la concesión.

23 Considerando:- Que por todo lo expuesto, se está en el caso de proseguir la tramitación, en cumplimiento de lo prevenido en los artículos, 2º y 7º de la Ley de 7 de Junio de 1938 y Artº. 2º apartado a) de la Orden Ministerial de 26 de Julio de 1938.

PROCEDE:-

3. PRIMERO:- Declarar la validez de todo lo actuado, puesto que no ha pasado el expediente de la aprobación de la demarcación del registro, por el Jefe del Distrito Minero.

31 SEGUNDO:- Que se continúe la tramitación con arreglo a las disposiciones vigentes, sin imponerse a la concesión condición alguna especial, aparte de las generales establecidas en la Legislación vigente y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo.

24

*Señal de diez ochos*

**32 TERCERO:-** Que se remita el expediente para cumplir el anterior acuerdo a la Jefatura de Minas del Distrito de Guipúzcoa a fin de que se prosiga la tramitación con arreglo a lo prevenido en la Ley y Reglamento de Minería vigentes, y aprobado el expediente, si ha lugar, por el Gobernador Civil de la provincia, y transcurridos los treinta días de la notificación al interesado y publicación en el Boletín Oficial, se devolverá el expediente a este Ministerio, con las oposiciones presentadas, o caso contrario, certificación de no haberse producido reclamación alguna para la resolución que proceda.

V.E.no obstante resolverá.

EL JEFE DE LA SECCION DE ORDENACION DE MINAS.

*M. Langres*

*Conforme con la decisión*

El Jefe del Servicio Nacional de Minas y Combustibles,



*Justino Merino*

*25*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

INFORME

*folio die y mes*

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA - ÁLAVA - NAVARRA

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Por decreto de 10 de Octubre de 1938, referente al expediente de registro minero nombrado "Ceferina" nº 2747, de mineral de hierro del término de Betelu provincia de Navarra.

PROCEDE:

PRIMERO.- Declarar la validez de todo lo actuado, puesto que no ha pasado el expediente de la aprobación de la demarcación del registro, por el Jefe del Distrito Minero.

SEGUNDO.- Que se continúe la tramitación con arreglo a las disposiciones vigentes, sin imponerse a la concesión condición alguna especial, aparte de las generales establecidas en la Legislación vigente y cuanto pueda legislarse en lo sucesivo.

TERCERO.- Que se remita el expediente para cumplir el anterior acuerdo a la Jefatura de Minas del Distrito de Guipúzcoa a fin de que se prosiga la tramitación con arreglo a lo prevenido en la Ley y Reglamento de Minería vigentes, y aprobado el expediente, si ha lugar, por el Gobernador Civil de la provincia, y transcurridos los treinta días de la notificación al interesado y publicación en el Boletín Oficial, se devolverá el expediente a este Ministerio, con las oposiciones presentadas, o caso contrario, certificación de no haberse producido reclamación alguna para la resolución que proceda.

Para continuar la tramitación del expediente como ordena el párrafo segundo de la anterior Orden ministerial, es preciso que se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y una vez cumplido esto, que V.E. apruebe el expediente en conformidad con lo ordenado por el párrafo tercero del Decreto antes citado, notificandolo al interesado y publicándolo en el Boletín Oficial y dando un plazo de treinta días para que si hubiera una persona que se creyera perjudicada con dicha aprobación, presente una protesta razonada en dicho plazo.

No obstante V.E. resolverá.

San Sebastián, 19 de Diciembre de 1938.- III Año Triunfal

EL INGENIERO JEFE

*Andrés Valle*

DECRETO

Pamplona, de Diciembre de 1938  
III Año Triunfal

Conforme  
EL GOBERNADOR



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

INFORME

*Solo veinte*

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Examinado este expediente nº 2747, procede en virtud de lo que antecede que, se notifique al interesado la orden de presentación en un plazo de diez días, del papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad.

V.E. no obstante resolverá.

San Sebastián, 22 de Diciembre de 1938.-III Año Triunfal

EL INGENIERO JEFE



*M. de Falla*

DECRETO

Pamplona, 28 de Diciembre de 1938  
III Año Triunfal

Aprobada la demarcación de la mina nombrada "Ceferina" número 2747, del término de Betelu, de mineral de hierro, con 19 pertenencias, objeto de este expediente, procede que se notifique al interesado para que, en el plazo de diez días presente el papel de reintegro correspondiente a los derechos de superficie de las pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

EL GOBERNADOR

*J. de la Rocha*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE  
GUIPÚZCOA-ÁLAVA-NAVARRA

EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

*folio veinticuatro*

Pedido por esta Jefatura el papel de reintegro correspondiente y presentado por el registrador de la mina "Ceferina" nº 2747, del término de Betelu de la provincia de Navarra, de mineral de hierro, y no encontrando motivo alguno para no aprobar este expediente, procede que V.E. se digne aprobarlo, que se notifique al interesado, y que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, todo aquel que se sienta perjudicado, con esta aprobación, presente sus reclamaciones dentro de los treinta días contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

V.E. no obstante resolverá.

San Sebastián, 26 de Enero de 1939.- III A.T.



EL INGENIERO JEFE

*Mundarralle*

DECRETO

*Pamplona, 2 de Febrero de 1939.*

De acuerdo con lo que la Jefatura de Minas me informa, vengo en aprobar el expediente de la mina "Ceferina" nº 2747, del término de Betelu de esta Provincia.

Notifíquese al interesado.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, para que todo aquel que se sienta perjudicado con dicha aprobación, presente sus reclamaciones dentro de los treinta días contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

EL GOBERNADOR

*J. de la Roche*



# Ministerio de Industria y Comercio

De Jefe de la Sección de Or- a Iltmo. Sr. Director General de Minas  
denación de Minas. y Combustibles.

su referencia

su escrito del

n/referencia

~~MINAS/COMBUSTIBLES~~

M 21 ef/pf - 19-12-1939

Año de la Victoria.

asunto: Concesión Minera.

Iltmo. Sr.:

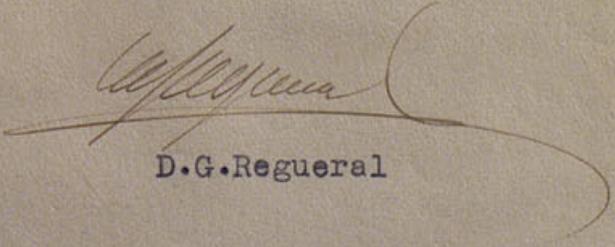
1. Visto el expediente de registro para la mina de mineral de hierro, nombrada "Ceferina", número 2.747, del término de Bete-lu, provincia de Navarra.
2. Resultando, que ultimado el expediente ha sido aprobado por el Gobernador de la provincia, habiéndose cumplido lo dispuesto en los artículos 3<sup>o</sup>, 4<sup>o</sup> y 7<sup>o</sup> de la Ley de 7 de Junio de 1938, y en el 55 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, publicándose dicha aprobación en el Boletín Oficial de la provincia.
3. Considerando, que ha transcurrido el plazo legal de treinta días desde la fecha de la publicación, que dispone el artículo 56 de dicho Reglamento, sin que se haya presentado oposición alguna.

PROCEDE:

4. Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2<sup>o</sup> de la citada Ley, se conceda por éste Ministerio de Industria y Comercio, a Don Felipe Azcárate y Garay, el derecho a la explotación de la referida mina, sin imponerle condición especial alguna, aparte de las generales que se prescriben en la legislación vigente, y las que se dicten en lo sucesivo, extendiéndose el Título de la concesión, y uniendo un duplicado al expediente.
5. Que dicho Título se remita con el expediente a la Jefatura del Distrito Minero de Guipuzcoa, con el fin de que sea aquél entregado al interesado, después de extendida por la Inspección Técnica del Timbre la diligencia a que se refiere la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 10 de Mayo de 1937.

V.I. no obstante, resolverá.

El Jefe de la Sección

  
D.G. Regueral

De acuer-



do con el informe de la Sección, se eleva éste expediente para su resolución definitiva al Excmo. Sr. Ministro.

El Director General de Minas y Combustibles

Agustín Marín

30.1.940

Conforme con la propuesta,

30 21

*Diez y Veintiseis*

ION JOSE AGUDO DIAZ, Secretario del Gobierno Civil de Navarra

CERTIFICO: que en este Gobierno Civil no se han presentado reclamaciones durante el periodo de treinta días a partir del anuncio publicado en el Boletín Oficial aprobando el expediente de registro minero nombrado "CEFERINA" N<sup>o</sup> 2747 del Término de Betela.

Y para que conste, expido la presente certificación con el visto bueno del Excmo. Sr. Gobernador Civil en Pamplo-  
na a nueve de Marzo de mil novecientos treinta y nueve.

Vta. Ene.  
El Gobernador.



*Alcalá*

*Jose Agudo Diaz*